



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0260
RADICADO N° 2012-00431-00

La abogada LINA MARÍA MUÑOZ PIEDRAHITA, quien fungió como apoderada en amparo de pobreza de la señora MARÍA LIGIA GUTIÉRREZ ORREGO, dentro del proceso Ejecutivo incoado por ABOCOL LTDA., en contra de GINAGUS, presenta memorial donde solicita que sea relevada del cargo, toda vez que se encuentra en estado de gestación y posterior al nacimiento, no continuará con su labor como abogada.

Por lo tanto, se hace necesario nombrar un nuevo apoderado para que siga representando a la señora María Ligia en el trámite de proceso.

En consecuencia, se designa como abogado oficioso a la togada **YULY RÚA ARISTIZABAL**, quien se ubica en la Carrera 50 N°58-28, Oficina 225, Centro Comercial El Parque, Itagüí. Cel. 301 789-2378. Correo electrónico: yulyruabogada@gmail.com.

El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta. (art.154 del C.G.P.)

Procédase por la parte interesada a notificar esta designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8472969c862fd63ebc3654cea37ff2c082849903bcabb68414f5416e7b45c104

Documento generado en 08/07/2021 12:43:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>